

Godoy®

Godoy®

Negociación multinivel



CAMPETROL

12 / marzo / 2026





CONTEXTO

Contexto del Decreto 234 de 2026

- Origen en la reforma
- La OIT no los respaldó
- Intención de crecer por razones:
 - Políticas
 - Económicas
 - Desestabilización
- Coincidencia en época electoral
- Regalo a la CUT

Algunas de las reglas actuales

1- Las reglas de negociación están creadas en función de negociación por empresa, aunque no está prohibido que pueda haber por niveles superiores.

2 - Es la organización sindical la que puede promover el conflicto colectivo con la presentación de un pliego de peticiones.

3- Para hacerlo, necesita tener al menos un afiliado en la empresa a la que le presenta el pliego de peticiones.

4- La negociación se puede dar por cada una de las organizaciones sindicales, generando multiplicidad de convenciones por empresa.

5- La convención aplica solamente a los trabajadores afiliados, a quienes se adhieran o si el sindicato agrupa más de la tercera parte de los trabajadores de la empresa, se extiende a todos los que se encuentren dentro del campo de aplicación.

6- La definición de Convención Colectiva, admite la posibilidad de que se presente un solo pliego a un conjunto de empresas o a asociaciones de empleadores.

7- Las normas actuales prevén la posibilidad de extender por decreto una convención colectiva, cuando cobijen a más de las dos terceras partes de un industria en una determinada región.

8- Existen antecedentes de negociación sectorial en el sector eléctrico, pero eran sujetas a la voluntad de cada empresa si se adherían o no a estos acuerdos.

Descuento de cuota sindical:

- Afiliados
- No afiliados con beneficio convencional (Art. 68 Ley 50 de 1990), **salvo que exista renuncia expresa**



Panorama actual de la negociación colectiva en Bienes y Servicios Petróleo, Gas y Energía

15

Convenciones Colectivas
vigentes*

Prórroga

automática

Vencimiento 2025

- Incrementos salariales
- Auxilios (alimentación, anteojos, fallecimiento, educativo, antigüedad, transporte)
 - Pólizas
 - **Espacios de diálogo**
- Auxilios y permisos sindicales
 - Bonos por firma
- Permisos remunerados
- Procesos disciplinarios

**Fuente USO y Mintrabajo*



Nuevo panorama

Las nuevas reglas de juego

1- No regula la negociación en el nivel de empresa conocido hasta hoy.

2- Los términos no cambian, son los mismos previstos en el CST para negociación en el nivel de empresa.

3 – Crea un “caos” pues no delimita los niveles ni de forma precisa quienes son los representantes de las partes.

4 – Al menos, unifica las negociaciones en esos niveles superiores al de empresa.

5 – Negociación “de buena fe”

6 – La CCT se aplica a todos los trabajadores del sector, así no estén afiliados.

7 – Obligatoriedad del pago de las cuotas sindicales y prohibición de solicitar su exclusión.

8 – Las CCT de empresa no pueden acordar condiciones inferiores a la de industria.

9 – Prohibición de pactos colectivos en niveles superiores al de empresa.

Dudas prácticas

¿Qué pasa con las CCT y pactos vigentes a la fecha?

¿Qué sucede si tengo varios códigos CIU?

Si tengo CCT con un Sindicato, me puede presentar un Pliego de un nivel diferente?

¿Cuáles son las reglas de la representatividad de los empleadores?

¿Qué actividades se pueden adelantar en este momento?

¿Qué hacer si llega un pliego de un nivel superior al de empresa?